



INFORME SOBRE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS Y EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN, PARA LA REDACCIÓN DE PLANES MUNICIPALES DE ACTUACIÓN ANTE RIESGOS DE INUNDACIÓN Y LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MEDIOS MATERIALES DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES DURANTE EL AÑO 2022.

La Orden AGM/143/2022, de 11 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de gestión de riesgos de inundación, para la redacción de planes municipales de actuación ante riesgos de inundación y la adquisición de equipos y medios materiales de protección frente a inundaciones durante el año 2022, se publicó en el boletín oficial de Aragón, núm. 39, de 25 de febrero de 2022.

La citada orden tiene como finalidad por un lado, que los municipios situados en áreas de riesgo potencial significativo de inundación, que no tengan aprobado su correspondiente plan de actuación ante riesgos de inundación, puedan acogerse a nuevas subvenciones del Gobierno de Aragón para poder acometer su redacción y aprobación, y por otro lado, que aquellos municipios que tengan ya aprobado un plan de actuación municipal ante el riesgo de inundación, convalidado por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Aragón, puedan afrontar la mejora y adquisición de equipos y medios materiales para la ejecución y la puesta en marcha de las medidas contempladas en sus respectivos planes de actuación municipal ante riesgos de inundación

El apartado cuarto de la orden de convocatoria, concreta las actividades subvencionables en dos líneas de actuación:

Línea 1: Redacción y aprobación de planes de actuación municipal ante el riesgo de inundación, incluidas la revisión y actualización de dichos planes.

Línea 2: Adquisición de equipos, servicios, medios materiales y elementos básicos de protección y seguridad ante el riesgo de inundación.

Este informe se redacta de conformidad con el apartado decimotercero punto 3.b) de la Orden AGM/143/2022, de 11 de febrero, como fase previa a la evaluación de las solicitudes, para realizar un primer análisis de las solicitudes recibidas y verificar el cumplimiento de los datos relativos a la actuación subvencionable y de las condiciones impuestas para adquirir la condición de entidad beneficiaria



1. Solicitudes recibidas.

La orden de convocatoria se publicó en el boletín oficial de Aragón, núm. 39, de 25 de febrero de 2022 y concedía un plazo de presentación de solicitudes de 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación, por lo que el plazo se inició el 28 de febrero y finalizó el 11 de abril de 2022.

Transcurrido dicho plazo, se constata que se han recibido un total de 30 solicitudes, 17 correspondientes a la línea 1 y 13 a la línea 2, de un total de 29 municipios, todas ellas dentro del plazo establecido.

No obstante, se comprueba que el ayuntamiento de Luceni ha presentado dos solicitudes idénticas para la línea 1 de subvención, por tanto, las solicitudes realmente computables serían un total de 29, 16 de la línea 1 y 13 de la línea 2.

Su distribución por provincias y líneas, sin incluir duplicidades, es la siguiente:

	Línea 1 "Planes municipales"	Línea 2 "Medios y equipos"
Huesca	7	3
Teruel	1	0
Zaragoza	8	10
Total	16	13

Todas las solicitudes se han presentado electrónicamente, con certificado digital de la entidad local, a través de la sede electrónica de la administración pública de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme al modelo específico disponible en el siguiente enlace:

<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-para-la-gestion-del-riesgo-de-inundacion-planes-municipales-o-medios-de-proteccion/convocatoria-2022>

cumpliendo, por tanto, lo indicado en el apartado undécimo de la orden de convocatoria.



2. Subsanación de solicitudes.

El apartado duodécimo, punto 5, de la Orden AGM/143/2022, de 11 de febrero, relaciona la documentación a presentar junto con la solicitud, y el punto 11 del mismo apartado establece lo siguiente:

“11. De conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con la advertencia que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud. La subsanación deberá realizarse en formato electrónico en la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, a través del Servicio de Soporte de Tramitación, en el apartado “Aportaciones”, disponible en el enlace: www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite.”

Por tanto, una vez finalizado el plazo de presentación, se ha realizado la revisión previa de las solicitudes recibidas y se ha procedido a remitir los correspondientes requerimientos de subsanación a aquellas entidades locales que han presentado solicitudes que no cumplen los requisitos establecidos en la orden de convocatoria.

Se han enviado un total de 21 requerimientos de subsanación a las entidades locales que se indican en el anexo I de este informe.

Finalizado el plazo para poder subsanar las solicitudes, se constata que 5 ayuntamientos no han presentado la documentación requerida dentro del plazo de los 10 días hábiles: Osso de Cinca, Peñalba, Sabiñánigo, Velilla de Ebro y Villadoz. El resto de entidades locales han subsanado correctamente su solicitud dentro del plazo de subsanación.

3. Cumplimiento de requisitos para ser beneficiario de la subvención.

El apartado quinto de la orden de convocatoria establece los requisitos para poder ser entidad local beneficiaria de la subvención:

“1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones a las que se refiere la presente orden, todas las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:



a) Que figuren en la tabla 12 del Anexo XII del Decreto 201/2019, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión del Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones en Aragón.

b) Que dispongan de un estudio de inundabilidad que demuestre la presencia de zonas A o B según la clasificación de las zonas inundables de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades que incurran en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni las que incumplan alguna de las condiciones exigidas en la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades que no se hallen al corriente de sus obligaciones formales y materiales con el Instituto Aragonés del Agua en relación a los tributos gestionados por este o tener pendiente la devolución de anticipos de obras ejecutadas por el propio Instituto.

4. De conformidad con el artículo 9.c) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, las entidades locales interesadas en obtener la condición de beneficiarias deben acreditar estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, deben haber adoptado medidas de racionalización del gasto y deben haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

5. La acreditación de las circunstancias exigidas para obtener la condición de entidad beneficiaria se realizará en el momento de la solicitud en los términos previstos en el apartado decimocuarto de esta orden.”

En el anexo II de este informe se recoge para cada una de las solicitudes la comprobación de todos los requisitos para poder ser entidad beneficiaria de la subvención, de forma que se concluye que únicamente dos solicitudes no cumplen con dichos requisitos.

Por un lado, el ayuntamiento de Villadoz, al no estar incluido en la tabla 12 del anexo III del Decreto 201/2019, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba



la revisión del Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones en Aragón, es requerido para que aporte el estudio de inundabilidad que justifique la presencia de zonas A o B. Sin embargo, concluido el trámite de subsanación no aporta ninguna documentación.

Por otro lado, el ayuntamiento de Peñalba tampoco está incluido en la citada tabla del anexo III del Decreto 201/2019, de 8 de octubre y además tiene deudas pendientes de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón. En el trámite de subsanación es requerido para que subsane estos extremos y terminado el plazo no ha presentado ninguna documentación.

Por tanto, del total de 29 solicitudes recibidas, no cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, las correspondientes a los municipios de Villadoz y Peñalba.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Elena Paesa García

SECRETARIA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA



ANEXO I. REQUERIMIENTO DE SUBSANCIÓN
Convocatoria GRI 2022: planes y medios protección
(Orden AGM/143/2022 de 11 de febrero)

Expediente	Entidad local	Línea	Documentación requerida
SH-2022-000411	Ayuntamiento de Albalate de Cinca	1	Aportación de Memoria donde se identifique y acredite la afectación a Infraestructuras de servicios comunes y dotaciones locales afectas por riesgo de inundación en el municipio, de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden AGM/143/2022, de 25 de febrero).
SH-2022-000388	Ayuntamiento de Aniñón	1	Aportación de Memoria donde se identifique y acredite la afectación a Infraestructuras de servicios comunes y dotaciones locales afectas por riesgo de inundación en el municipio, de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden AGM/143/2022, de 25 de febrero).
SH-2022-000420	Ayuntamiento de Ballobar	1	Aportación de Memoria donde se identifique y acredite la afectación a Infraestructuras de servicios comunes y dotaciones locales afectas por riesgo de inundación en el municipio, de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden AGM/143/2022, de 25 de febrero). Tras realizar la consulta correspondiente se ha comprobado que el Ayuntamiento tiene deudas pendientes de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón. Por tanto, se adjunta certificado de la Sección de Recaudación Ejecutiva de la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón donde se indica la deuda pendiente, así como la cuenta donde realizar el abono, para que se proceda a su regularización y se presente el recibo del justificante bancario de haber realizado el ingreso.
SH-2022-000397	Ayuntamiento de Berdejo	1	Aportación de Memoria donde se identifique y acredite la afectación a Infraestructuras de servicios comunes y dotaciones locales afectas por riesgo de inundación en el municipio, de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden AGM/143/2022, de 25 de febrero). Tras realizar la consulta correspondiente se ha comprobado que el Ayuntamiento tiene deudas pendientes de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón. Por tanto, se adjunta certificado de la Sección de Recaudación Ejecutiva de la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón donde se indica la deuda pendiente, así como la cuenta donde realizar el abono, para que se proceda a su regularización y se presente el recibo del justificante bancario de haber realizado el ingreso. No consta si la entidad local se encuentra al corriente de sus obligaciones de transferencia de información para la recaudación del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas (ICA). Deberá aportarse certificado del titular de la Secretaría en que se acredite la fecha de la última aprobación de liquidaciones de la tasa por suministro de agua y el período de consumo a que corresponda. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
SH-2022-000401	Ayuntamiento de Labuerda	1	Aportación de Memoria donde se identifique y acredite la afectación a Infraestructuras de servicios comunes y dotaciones locales afectas por riesgo de inundación en el municipio, de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden AGM/143/2022, de 25 de febrero). Tras realizar la consulta correspondiente se ha comprobado que el Ayuntamiento tiene deudas pendientes de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón. Por tanto, se adjunta certificado de la Sección de Recaudación Ejecutiva de la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón donde se indica la deuda pendiente, así como la cuenta donde realizar el abono, para que se proceda a su regularización y se presente el recibo del justificante bancario de haber realizado el ingreso. No consta si la entidad local se encuentra al corriente de sus obligaciones de transferencia de información para la recaudación del Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas (ICA). Deberá aportarse certificado del titular de la Secretaría en que se acredite la fecha de la última aprobación de liquidaciones de la tasa por suministro de agua y el período de consumo a que corresponda. Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Oficina de Recaudación del ICA (a la atención de Carlos Morales), en el teléfono 876 557 411.
SH-2022-000398	Ayuntamiento de Osso de Cinca	1	Aportación de Memoria donde se identifique y acredite la afectación a Infraestructuras de servicios comunes y dotaciones locales afectas por riesgo de inundación en el municipio, de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden AGM/143/2022, de 25 de febrero).
SH-2022-000409	Ayuntamiento de Sabiñánigo	1	Aportación de Memoria donde se identifique y acredite la afectación a Infraestructuras de servicios comunes y dotaciones locales afectas por riesgo de inundación en el municipio, de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden AGM/143/2022, de 25 de febrero). Tras realizar la consulta correspondiente se ha comprobado que el Ayuntamiento tiene deudas pendientes de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón. Por tanto, se adjunta certificado de la Sección de Recaudación Ejecutiva de la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón donde se indica la deuda pendiente, así como la cuenta donde realizar el abono, para que se proceda a su regularización y se presente el recibo del justificante bancario de haber realizado el ingreso.
SH-2022-000406	Ayuntamiento de San Miguel de Cinca	1	Aportación de Memoria donde se identifique y acredite la afectación a Infraestructuras de servicios comunes y dotaciones locales afectas por riesgo de inundación en el municipio, de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden AGM/143/2022, de 25 de febrero).
SH-2022-000394	Ayuntamiento de Velilla de Ebro	1	Aportación de Memoria donde se identifique y acredite la afectación a Infraestructuras de servicios comunes y dotaciones locales afectas por riesgo de inundación en el municipio, de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden AGM/143/2022, de 25 de febrero).
SH-2022-000384	Ayuntamiento de Villadoc	1	Aportación de Estudio de inunabilidad que demuestre la presencia de zonas A o B, de conformidad con lo exigido en el apartado quinto de la Orden de convocatoria (Orden AGM/143/2022, de 25 de febrero). Aportación de Memoria donde se identifique y acredite la afectación a Infraestructuras de servicios comunes y dotaciones locales afectas por riesgo de inundación en el municipio, de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden AGM/143/2022, de 25 de febrero). Tras realizar la consulta correspondiente se ha comprobado que el Ayuntamiento tiene deudas pendientes de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón. Por tanto, se adjunta certificado de la Sección de Recaudación Ejecutiva de la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón donde se indica la deuda pendiente, así como la cuenta donde realizar el abono, para que se proceda a su regularización y se presente el recibo del justificante bancario de haber realizado el ingreso.
SH-2022-000377	Ayuntamiento de Villarreal de Huerva	1	Aportación de Estudio de inunabilidad que demuestre la presencia de zonas A o B, de conformidad con lo exigido en el apartado quinto de la Orden de convocatoria (Orden AGM/143/2022, de 25 de febrero).
SH-2022-000414	Ayuntamiento de Alcalá de Ebro	2	Aportación de Plan municipal de actuación ante riesgos de inundación, de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden AGM/143/2022, de 25 de febrero).
SH-2022-000421	Ayuntamiento de Biota	2	Aportación de Plan municipal de actuación ante riesgos de inundación, de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden AGM/143/2022, de 25 de febrero). Aportación de Catálogo/ listado de bienes, equipos y medios materiales de de prevención y protección frente a inundaciones de los que actualmente dispone el municipio/ entidad local, de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden AGM/143/2022, de 25 de febrero).
SH-2022-000380	Ayuntamiento de Daroca	2	Aportación de Memoria donde se identifique y acredite la afectación a Infraestructuras de servicios comunes y dotaciones locales afectas por riesgo de inundación en el municipio, de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden AGM/143/2022, de 25 de febrero).
SH-2022-000423	Ayuntamiento de Fraga	2	Tras realizar la consulta correspondiente se ha comprobado que el Ayuntamiento tiene deudas pendientes de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón. Por tanto, se adjunta certificado de la Sección de Recaudación Ejecutiva de la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón donde se indica la deuda pendiente, así como la cuenta donde realizar el abono, para que se proceda a su regularización y se presente el recibo del justificante bancario de haber realizado el ingreso.
SH-2022-000383	Ayuntamiento de Pastriz	2	Aportación de Plan municipal de actuación ante riesgos de inundación, de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden AGM/143/2022, de 25 de febrero). Tras la consulta por medios telemáticos a la Agencia Tributaria, se reporta que el Ayuntamiento no está al corriente de sus obligaciones con la AEAT. Por lo anterior, se solicita su regularización y la aportación de certificado positivo de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT



ANEXO I. REQUERIMIENTO DE SUBSANCIÓN
Convocatoria GRI 2022: planes y medios protección
(Orden AGM/143/2022 de 11 de febrero)

SH-2022-000419	Ayuntamiento de Peñalba	2	<p>Aportación de Estudio de inunbadilidad que demuestre la presencia de zonas A o B , de conformidad con lo exigido en el apartado quinto de la Orden de convocatoria (Orden AGM/143/2022, de 25 de febrero).</p> <p>Aportación de Memoria donde se identifique y acredite la afectación a Infraestructuras de servicios comunes y dotaciones locales afectas por riesgo de inundación en el municipio, de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden AGM/143/2022, de 25 de febrero).</p> <p>Aportación de Memoria breve y presupuesto de los equipos y bienes para los que se solicita subvención, de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden AGM/143/2022, de 25 de febrero).</p> <p>Aportación del Plan municipal de actuación ante riesgos de inundación, de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden AGM/143/2022, de 25 de febrero).</p> <p>Aportación del Acuerdo de la aprobación plenaria del Plan municipal de actuación ante riesgos de inundación, de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden AGM/143/2022, de 25 de febrero).</p> <p>Aportación del Catálogo/ listado de bienes, equipos y medios materiales de prevención y protección frente a inundaciones de los que actualmente dispone el municipio, de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden AGM/143/2022, de 25 de febrero).</p> <p>Tras realizar la consulta correspondiente se ha comprobado que el Ayuntamiento tiene deudas pendientes de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón. Por tanto, se adjunta certificado de la Sección de Recaudación Ejecutiva de la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón donde se indica la deuda pendiente, así como la cuenta donde realizar el abono, para que se proceda a su regularización y se presente el recibo del justificante bancario de haber realizado el ingreso.</p>
SH-2022-000413	Ayuntamiento de Pina de Ebro	2	<p>Aportación de Plan municipal de actuación ante riesgos de inundación, de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden AGM/143/2022, de 25 de febrero).</p> <p>Tras realizar la consulta correspondiente se ha comprobado que el Ayuntamiento tiene deudas pendientes de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón. Por tanto, se adjunta certificado de la Sección de Recaudación Ejecutiva de la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón donde se indica la deuda pendiente, así como la cuenta donde realizar el abono, para que se proceda a su regularización y se presente el recibo del justificante bancario de haber realizado el ingreso.</p>
SH-2022-000381	Ayuntamiento de Pradilla de Ebro	2	<p>Aportación de Memoria donde se identifique y acredite la afectación a Infraestructuras de servicios comunes y dotaciones locales afectas por riesgo de inundación en el municipio, de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden AGM/143/2022, de 25 de febrero).</p> <p>Tras realizar la consulta correspondiente se ha comprobado que el Ayuntamiento tiene deudas pendientes de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón. Por tanto, se adjunta certificado de la Sección de Recaudación Ejecutiva de la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón donde se indica la deuda pendiente, así como la cuenta donde realizar el abono, para que se proceda a su regularización y se presente el recibo del justificante bancario de haber realizado el ingreso.</p>
SH-2022-000424	Ayuntamiento de Sádaba	2	<p>Aportación de Plan municipal de actuación ante riesgos de inundación, de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden AGM/143/2022, de 25 de febrero).</p>
SH-2022-000410	Ayuntamiento de Sobradiel	2	<p>Aportación de Memoria donde se identifique y acredite la afectación a Infraestructuras de servicios comunes y dotaciones locales afectas por riesgo de inundación en el municipio, de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden AGM/143/2022, de 25 de febrero).</p> <p>Aportación del Plan municipal de actuación ante riesgos de inundación, de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden AGM/143/2022, de 25 de febrero).</p> <p>Aportación del Acuerdo de la aprobación plenaria del Plan municipal de actuación ante riesgos de inundación, de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden AGM/143/2022, de 25 de febrero).</p> <p>Aportación del Catálogo/ listado de bienes, equipos y medios materiales de prevención y protección frente a inundaciones de los que actualmente dispone el municipio, de conformidad con lo exigido en el apartado duodécimo de la Orden de la convocatoria (Orden AGM/143/2022, de 25 de febrero).</p>



ANEXO II. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
Convocatoria GRI 2022: planes y medios protección
(Orden AGM/143/2022 de 11 de febrero)

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO	LÍNEA	Tabla 12-Anexo II Decreto 201/2019 o Plan inundabilidad	Consulta SVCD AEAT	Consulta SVCD Seguridad Social	Consulta SVCD deudas CCAA o Certificado Dirección General Tributos	Certificado Cámara de Cuentas	Certificado IAA	Cumplimiento de requisitos
SH-2022-000411	Ayuntamiento de Albalate de Cinca	1	Municipio incluido en la tabla 12 del Anexo II	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000388	Ayuntamiento de Aniñón	1	Municipio incluido en la tabla 12 del Anexo II	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000420	Ayuntamiento de Ballobar	1	Municipio incluido en la tabla 12 del Anexo II	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000397	Ayuntamiento de Berdejo	1	Municipio incluido en la tabla 12 del Anexo II	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000407	Ayuntamiento de El Grado	1	Municipio incluido en la tabla 12 del Anexo II	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000412	Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina	1	Municipio incluido en la tabla 12 del Anexo II	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000401	Ayuntamiento de Labuerda	1	Municipio incluido en la tabla 12 del Anexo II	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000378	Ayuntamiento de Luceni	1	Municipio incluido en la tabla 12 del Anexo II	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000398	Ayuntamiento de Osso de Cinca	1	Municipio incluido en la tabla 12 del Anexo II	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000409	Ayuntamiento de Sabiñánigo	1	Municipio incluido en la tabla 12 del Anexo II	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000406	Ayuntamiento de San Miguel de Cinca	1	Municipio incluido en la tabla 12 del Anexo II	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000415	Ayuntamiento de Teruel	1	Municipio incluido en la tabla 12 del Anexo II	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000385	Ayuntamiento de Uncastillo	1	Municipio incluido en la tabla 12 del Anexo II	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000394	Ayuntamiento de Velilla de Ebro	1	Municipio incluido en la tabla 12 del Anexo II	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000384	Ayuntamiento de Villadoz	1	No aparece en la Tabla 12 del anexo XII. En el trámite de subsanación se solicita aportación de estudio de inundabilidad que demuestre presencia de zonas A ó B pero no contesta al requerimiento de subdanación.	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	NO
SH-2022-000377	Ayuntamiento de Villarreal de Huerva	1	Aporta estudio de inundabilidad en trámite de subsanación.	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000403	Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe	2	Municipio incluido en la tabla 12 del Anexo II	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000414	Ayuntamiento de Alcalá de Ebro	2	Municipio incluido en la tabla 12 del Anexo II	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000421	Ayuntamiento de Biota	2	Municipio incluido en la tabla 12 del Anexo II	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000380	Ayuntamiento de Daroca	2	Municipio incluido en la tabla 12 del Anexo II	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000423	Ayuntamiento de Fraga	2	Municipio incluido en la tabla 12 del Anexo II	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000393	Ayuntamiento de Fuentes de Ebro	2	Municipio incluido en la tabla 12 del Anexo II	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000399	Ayuntamiento de Novillas	2	Municipio incluido en la tabla 12 del Anexo II	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000383	Ayuntamiento de Pastriz	2	Municipio incluido en la tabla 12 del Anexo II	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000419	Ayuntamiento de Peñalba	2	En el trámite de subvención indican que el ayuntamiento está en tabla 12 del anexo II, pero se ha comprobado que no está incluido. En el trámite de subsanación se les requiere estudio de inundabilidad pero no constatan al requerimiento.	POSITIVO	POSITIVO	NEGATIVO	POSITIVO	POSITIVO	NO
SH-2022-000413	Ayuntamiento de Pina de Ebro	2	Municipio incluido en la tabla 12 del Anexo II	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000381	Ayuntamiento de Pradilla de Ebro	2	Municipio incluido en la tabla 12 del Anexo II	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000424	Ayuntamiento de Sádaba	2	Municipio incluido en la tabla 12 del Anexo II	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI
SH-2022-000410	Ayuntamiento de Sobradiel	2	Municipio incluido en la tabla 12 del Anexo II	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	SI